



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio con radicación No. 700014003006-2017-00438-00, informándole que se encuentra pendiente de ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso instalada por la parte demandante. Sírvese proveer.

Sincelejo, Agosto 21 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Agosto Veintiuno de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003006-2017-00438-00

Examinado el proceso, encuentra el despacho que a folio 41 a 42 del expediente, reposa el registro fotográfico de la valla o del aviso instalado por la parte demandante sobre el inmueble objeto de litigio. Ante lo mencionado, el despacho procederá ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso, instalada por la parte demandante, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, de conformidad a lo ordenado en el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C. G. del P.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Ordénese la inclusión del contenido de la valla o del aviso instalada por la parte demandante en el inmueble ubicado en la Calle 37ª No. 4C-53 del Barrio 20 de Enero de la ciudad de Sincelejo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-74942 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Sincelejo, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; con la advertencia de que quienes concurren después de vencido este término tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo ordenado en el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375. Por Secretaría realícese la anterior actuación, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA